









BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts. — Arrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

VIERNES, 1 JULIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NÚM. 1.—PÁG. 1

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena de julio.—Página 2.

Para ídem el cupo de alcohol de melazas para el tercer trimestre del año actual.—Página 2.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden reglamentando la instalación de comedores de trabajadores.—Páginas 2 y 3.

Otra nombrando Magistrado de Trabajo, con carácter interino en las provincias de Cádiz y Huelva, respectivamente, a D. José Martínez Sanz y D. Serafín Jurado Pérez, Jueces de Instrucción.—Páginas 3 y 4.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Magistrado de Trabajo a favor de D. Francisco Aguirre y designando en su lugar a D. Carlos Grau Camuzano.—Página 4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Órdenes honorarios Auxiliares de Contabilidad.—Orden nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Luis Guerra Padrón y otros.—Página 4.

Órdenes.—Orden confiriendo empleo de Teniente Provisional de Infantería a los Alféreces D. Arcañanzas Herranz Palencia y otros.—Página 4.

Otra íd. a D. Guillermo Chamorro Morón.—Página 4.

Otra íd. Sargento provisional a D. Fernando González Vadillo y otros.—Páginas 4 y 5.

Otra íd. Teniente de Artillería al Alférez D. Gil Garrigón Gubert.—Página 5.

Otra íd. a los íd. D. Secundino Salaverri y otros.—Página 5.

Otra íd. íd. a D. Nicolás Roselló Vicent y otros.—Página 5.

Otra íd. íd. a D. Jesús Ayuso y otro.—Página 5.

Otra confirmando en el empleo de Alférez a los Alféreces D. Antonio Marroig y otros.—Pág. 5.

Otra íd. Tenientes provisionales de Ingenieros a los

Alféreces D. Miguel Cabré Llistosalla y otros.—Páginas 5 y 6.

Asimilaciones.—Orden asimilando a Veterinarios terceros a D. Félix Gómez Tudela y otros.—Pág. 6.
Otra íd. las asimilaciones que indica a D. Franco Guilart Sevilla y otros.—Página 6.

Declaración de aptitud.—Orden declarando apto para el ascenso al Comandante de Carabineros don Fernando Sostoa Erostarbe.—Página 6.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería don Emilio Lorenci y otros.—Página 6.

Oportunidad de Complemento (Antigüedad).—Orden asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Infantería D. Amable González Méndez.—Página 6.

(Ascensos).—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Mario Azcoide Ciranqui y otros.—Página 7.

Otra ascendiendo a Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Alvaro Martín Rodríguez.—Página 7.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Conductores Automovilistas.—Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo a Celestino Navascués Soteras y otros.—Páginas 7 a 13.

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Infantería D. Luis Suances París y otros.—Página 13.

Otra íd. a los Suboficiales de Artillería D. Nicolás Fuentes y otros.—Páginas 13 y 14.

Otra íd. al Servicio de Automovilismo del Ejército al Alférez de Ingenieros D. Eduardo Vila Pascual.—Página 14.

Otra íd. confiriendo los destinos que indica a los Oficiales de S. M. D. Manuel Berenguer Terraza y otros.—Páginas 14 y 15.

Otra íd. a los Suboficiales íd. D. Secundino Villadares y otros.—Página 15.

Otra íd. a la 6.ª Batería de la Agrupación de Centinela al Maestro Herrador D. Francisco León.—Página 15.

Guarnicioneros provisionales.—Orden nombrando

Guarnicioneros provisionales a D. Manuel Coza Ruiz y otros.—Página 15.

Oficialidad de Complemento (Antigüedad).—Orden asignando la antigüedad que indica al Brigada de Complemento D. Cándido Valdés Mingote.—Páginas 15 y 16.

Reemplazo por herido.—Orden disponiendo pase a esta situación, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), el Brigada D. Saturnino Sierra.—Página 16.

Retiros.—Orden disponiendo pase a situación de retirado el Teniente de Aviación D. Basilio Garijo Pérez.—Página 16.

Rectificación a la relación de retiros de la Guardia Civil (B. O. núm. 615, fecha 29 junio 1938).—Página 16.

Al Servicio del Protectorado.—Orden pasando a esta situación el Veterinario D. Pedro Landies Bosque.—Página 16.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a D. Gabriel Bourdette Bourdette y otros.—Página 16.

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios del día

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de julio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con ochenta y siete centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto número 215, de 8 de febrero de 1937, y de conformidad con el dictamen de ese Servicio Nacional, dispongo:

1.º—Que el cupo del alcohol de celazas correspondiente al tercer trimestre del año en curso, se distribuya entre los fabricantes de las regiones establecidas en terri-

torio liberado en la siguiente forma:

A la de Granada, cinco mil hectolitros; a la de Valladolid, diecisiete mil hectolitros; a la de Zaragoza, cincuenta mil hectolitros, y a la de Sevilla, treinta y cinco mil. Y, finalmente, los cupos asignados a las diferentes regiones serán transferibles de unas a otras, con arreglo a las necesidades que en las mismas puedan surgir, debiendo asimismo la región de Valladolid atender, si hubiera lugar a ello, a las provincias liberadas de la primera región, y la de Zaragoza, a las de la cuarta.

2.º—Que los Inspectores Regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos, y previa audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su demarcación, evitando toda clase de acaparamientos que pretendan llevarse a cabo por los almacenistas o fabricantes de compuestos.

3.º—Quedan anulados los saldos de cupos anteriores, por ir englobados en las cifras totales concedidas, y

4.º—Que en los primeros días de la segunda quincena de septiembre próximo los citados Inspectores comuniquen a esa Jefatura del Servicio Nacional la situación del cupo para poder adoptar en su caso las medidas pertinentes con relación al cuarto trimestre del año actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación del Decreto de 8 de junio corriente (B. O. núm. del 11), estableciendo que por las Empresas de trabajo se habiliten locales comedores para sus obreros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Toda Empresa cuyo régimen de trabajo no conceda al personal dos horas como minimum para el almuerzo, estará obligada a habilitar, en sitio inmediato al trabajo, un local cubierto, apropiado al clima y provisto de mesas, asientos y agua potable, en cantidad suficiente para la bebida, aseo personal y limpieza de utensilios.

En dicho local se dispondrá igualmente de hornillas o cualquier otro medio de uso corriente, con el combustible necesario para que el trabajador pueda calentarse su comida.

Existirá idéntica obligación por parte de las Empresas, aun en el caso de conceder en su Reglamento de Trabajo dos horas para las comidas, cuando la mitad del personal, al menos, solicite la instalación de local para comedor. Caso de que el empresario no atendiese la petición del personal, éste podrá recurrir ante el Delegado Provincial de Trabajo.

Artículo segundo. Los locales comedores a que se refieren los artículos 1.º y 2.º del Decreto serán establecidos en consonancia con las características de cada industria, de su importancia económica, número de los trabajadores

y clima de la localidad, debiéndose observar para ello las siguientes reglas:

a) En los trabajos de emplazamiento eventual que se efectúen al aire libre, las Empresas podrán habilitar barracones desmontables, cobertizos, tiendas de campaña, etcétera, según las posibilidades y costumbres, siempre que respondan a las condiciones generales de higiene y a las finalidades de apartamiento, reposo, alegría y comodidad que deben perseguirse.

b) En los centros de trabajo de carácter permanente, cuyo número de trabajadores no llegue a cincuenta, se procurará que la instalación del comedor se haga de manera análoga a la que previene el artículo 3.º del Decreto, en proporción a su importancia económica, clase de industria y condiciones fijas o eventuales de sus trabajadores; pero necesariamente el local destinado a comedor debe estar bien orientado, con piso firme, susceptible de limpieza, amplia ventilación y apartado de todo desagüe o vertedero de residuos, así como de los sitios en que se desprenda polvo o emanaciones molestas o nocivas a la salud.

c) Para los trabajos agrícolas sólo se exigirá la instalación de cobertizo-comedor, cuando se ejecuten en lugar o tajo fijo, por tiempo superior a un mes; la instalación responderá a las costumbres locales y al carácter temporal de estos trabajos.

Artículo tercero. Las industrias establecidas en locales permanentes, con un número normal de trabajadores, igual o superior a cincuenta, habrán de instalar, en el plazo ordenado en el Decreto de referencia, un local expresamente habilitado para comedor, con las suficientes condiciones de limpieza, luz y ventilación, que los hagan higiénicos y cómodos; la habitación o recinto dispondrá de medio para su calefacción cuando el clima o estación lo requiriese.

En todo caso el piso será de material propio para su limpieza o baldeo diario; las paredes, cuando menos, recubiertas de cemento, o blanqueadas con cal, y las mesas y bancos, si son de madera, pintados de forma que permita su fácil aseo.

El comedor estará alejado en absoluto de todo lugar en que existan desprendimientos de olores o polvo y tendrá los medios neces-

rios para el aseo apropiado del trabajador antes de la comida.

Artículo cuarto. En las Empresas a que se refiere el artículo anterior, la obligación no quedará reducida a la instalación del local comedor, sino que se extenderá a la organización de éste, a fin de que los trabajadores puedan realizar sus comidas en común, con la consiguiente economía para ellos.

A tal fin, la Empresa estará obligada a lo siguiente:

a) Pago de cocinero o ranche-ro, según costumbre y con arreglo al número de trabajadores.

b) Suministro del combustible necesario para la cocina.

c) Disponer del menaje de cocina adecuado (ollas, calderos, etcétera.).

d) Proveer al comedor de platos sencillos de aluminio, porcelana o esmalte y de vasos.

e) Anticipar a los trabajadores las cantidades necesarias, a fin de que puedan adquirir, al por mayor, los artículos comestibles necesarios.

Esta última obligación podrá ser sustituida con la organización de economatos, por los empresarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo quinto. La administración del comedor correrá a cargo de dos trabajadores, que mensualmente turnarán entre seis que designe el Director, Gerente o empresario, de los obreros más antiguos en la Empresa. Uno de ellos tendrá a su cargo todo lo referente al orden, disciplina y limpieza del local, y el otro la disposición de las comidas y dirección de la cocina.

Las cuentas serán liquidadas en los mismos días de pago de nóminas o jornales, haciéndose la oportuna distribución de los gastos para que cada trabajador abone el importe de las comidas que haya realizado.

Los encargados del comedor pasarán nota a la Administración de la Empresa, solicitando, si les fuera precisa, su ayuda, a los fines de contabilidad, del importe del descuento por comida que haya de hacerse a cada uno de los obreros.

Las faltas cometidas por los trabajadores en el desempeño de este servicio serán sancionadas por la Delegación Sindical Provincial,

que podrá acordar la exclusión del turno de administración y vigilancia, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden; el trabajador excluido será reemplazado en su función por otro, en la misma forma que se establece en el primer párrafo de este artículo.

Artículo sexto. Con el fin de facilitar la convivencia familiar en la hora de la comida, el trabajador podrá utilizar el local-comedor, establecido de acuerdo con los artículos 1.º y 2.º de esta Orden, por sí, solamente, o en unión de su esposa o persona de la familia que acudiese a llevarle la comida.

En los comedores a que hace referencia los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta Orden, el trabajador podrá solicitar de los encargados del local se admita, en su compañía a su esposa o uno de sus hijos, con el descuento consiguiente, en su sueldo, por las comidas realizadas.

Artículo séptimo. Los Delegados e Inspectores de Trabajo cuidarán de la más exacta observancia de estas normas, sancionando la falta de cumplimiento por parte de las Empresas, con arreglo al procedimiento general de la Inspección de Trabajo.

Las multas serán de cien a mil pesetas, según la importancia de la industria y número de trabajadores imponiéndose, en todo caso, el máximo si existe reincidencia. Esta se apreciará cuando, notificado al empresario de habersele impuesto, en resolución firme, multa por infracción, no corrigiera la falta, o incurriese en otra análoga dentro de los tres meses contados a partir de la fecha de aquella notificación.

Santander, 30 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo último, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden fecha 23 del mismo mes, nombro Magistrados de Trabajo, con carácter interino, en las provincias de Cádiz y Huelva, respectivamente, a don José Martínez Sanz y don Serafín Jurado Pérez, Jueces de Instrucción.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Santander, 25 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el Decreto de 13 de mayo último, y en relación con la Orden de 23 del mismo mes, he acordado quede sin efecto el nombramiento de don Francisco Aguirre Gandarillas para Magistrado de Trabajo de Badajoz, con residencia en Mérida, designando para dicho cargo a don Carlos Grau Campuzano.

Santander, 25 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Alféreces honorarios auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden del 26 de mayo de 1937 (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Sargento de Complemento don Luis Guerra Padrón; Cabo don Esteban Martínez Aguiar y soldado don Manuel Falcón Santana, pertenecientes al Batallón de Orden Público de Las Palmas, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Burgos, 27 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio. Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Arcadio Herranz Palencia

con antigüedad de 20 de febrero de 1938.

Don Manuel Ortega Ortiz, con ídem de ídem.

Don Romualdo Calvo Serrador, con ídem de ídem.

Don José Escapa Leal, con ídem de ídem.

Don Jaime Bravo Santos, con ídem de ídem.

Don José María Arnaz Martínez, con ídem de 28 de febrero de ídem.

Don Carlos Herrero Cortijo, con ídem de ídem.

Don Salvador del Cura Ortega, con ídem de ídem.

Don Eduardo Montánchez Gómez Caminero, con ídem de ídem.

Don Ignacio Izuzquiza Herranz, con ídem de ídem.

Don José Alonso Pardal, con ídem de 1.º de abril de ídem.

Don José Gallego Picado, con ídem de ídem.

Don Florencio Domínguez Manteca, con ídem de 9 de abril de ídem.

Don Jesús Urrea Azpilicueta, con ídem de 19 de abril de ídem.

Don Juan José Castrejana Loza, con ídem de 6 de mayo de ídem.

Don Juan Antonio Blanco Magadán, con ídem de 9 de mayo de ídem.

Don Fernando Bosque Merino, con ídem de 15 de mayo de ídem.

Don Fernando Bandrés Esteban, con ídem de ídem.

Don Pedro Fernández Badia, con ídem de ídem.

Don Tomás Cabezón Martín, con ídem de ídem.

Don Ramón Coma Cunill, con ídem de ídem.

Don José Barrero Mesa, con ídem de ídem.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio. Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, por reunir las condiciones que señala el Decreto número 126 de 22 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al Alférez de Infantería don Guillermo Chamorro Morón.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional al personal relacionado a continuación:

Batallón de Montaña Arapiles, número 7

- D. Fernando González Badillo,
- D. Rafael Castellano Santiago,
- D. José Ayuso García,
- D. Antonio Losa Batista
- D. Esteban Díaz García,
- D. Pablo Yusta Catalina,
- D. Teodoro Díaz Martín,
- D. Jonás González Muriel,
- D. Angel Bayón Sacristán,
- D. Manuel Martínez García,

Batallón núm. 263

- D. Juan Larios Poncé,
- D. Santiago de la Fuente Touriño,
- D. Manuel Serrato Gómez,
- D. Lucio Sánchez Pastor.

11 Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24

- D. Santos Domínguez Pérez,
- D. Francisco Pablo Muño,
- D. Eladio Veloso Rodríguez,
- D. Asensio Pedrido Rodríguez,
- D. Victor García Palacios.

Regimiento de Infantería Toledo, número 26

- D. Miguel Fernández Micheleña,
- D. Alfonso Borrego Pordomingo,
- D. Antonio Lorenzo Prieto,
- D. Francisco Alvarez Martin,
- D. Urbano Sierra Martín,
- D. Elías Rodríguez González,
- D. Cirilo Parra Ovejero,
- D. Miguel Luceño Martín,
- D. Maximiliano Calleja Martín,
- D. Emilio Muiño Neira,
- D. Cesáreo Pérez Blanco,
- D. Francisco Puertas Puertas,
- D. Manuel García Moraga,
- D. Manuel Costoya Quinteiro,
- D. José Fernández Hidalgo,
- D. Angel Martínez Escobar,
- D. Valentín Seisdedos Funcis,
- D. Alejandro Barbería Zaldía,
- D. Benito Reca Arriola,
- D. Francisco Hualde Zubeldia,
- D. José Gallego Rapaso,
- D. Bruno Hernández Rodríguez,
- D. Feliciano Martínez Martín,
- D. Cipriano Sagredo Marina,

Burgos, 27 de junio de 1938.

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se asciende al empleo de Teniente de Artillería, con antigüedad de 16 de febrero de 1938, al Alférez de dicha Arma don Gil Gabaldón Gubert, con destino en el Regimiento de Costa, núm. 2.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, a los Alféreces que se relacionan a continuación:

Don Secundino Salaverry Goñi, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Mariano Torres Roig, del Grupo Mixto, núm. 1.

Don Claudio Aizpún Arguiñano, de la Comandancia Principal de Artillería, Quinta Región Militar.

Don Manuel García Godínez, de la Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Don Ricardo Fernández Alvaez, del Parque Ejército núm. 7.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 4
D. Nicolás Roselló Vicent.
D. Jaime Barceló Vadell,

De la Escuela de Automovilismo del Ejército

D. Honorato Cantero Iglesias.
D. Angel Farré Cebrián.

Del Grupo Mixto, núm. 1

D. Antonio Marroig Bisquerra.
D. Pedro Morro Company.
D. Andrés Riera Jelabert.
D. Emilio Roures Julve.
D. Rafael Mateu Palou.
D. Jaime Vallespir Torrens.
D. Sebastián Triau Vallverdú.
D. Francisco Besga García.
D. Sebastián Font Veñy.
D. Mateo Palmer Pons.
D. Cristóbal Ferrer Salas.
D. Bernardo García Garau.
D. Joaquín Máñez Vila.
D. Jaime Marimón Vives.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma, con destino en la Agrupación de Cañones Antitanques, don Jesús Ayuso Tejerizo y D. Francisco Javier Yarnoz Orgoyen, asignándoseles la antigüedad de 8 y 11 de mayo último, respectivamente.

Burgos, 25 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo tercero de la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alférez, al que fueron ascendidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Brigadas del Arma de Artillería que se relacionan a continuación:

Del Grupo Mixto, núm. 1

D. Antonio Marroig Bisquerra.
D. Pedro Morro Company.
D. Andrés Riera Gelabert.
D. Emilio Roures Julve.
D. Rafael Mateu Palou.
D. Jaime Vallespir Torrens.
D. Sebastián Triau Vallverdú.
D. Francisco Besga García.
D. Sebastián Font Veñy.
D. Mateo Palmer Pons.
D. Cristóbal Ferrer Salas.

D. Bernardo García Garau.
D. Joaquín Máñez Vila.
D. Jaime Marimón Vives.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento celebrado en la Academia para Tenientes provisionales de Ingenieros de San Sebastián, se asciende a dicho empleo, con antigüedad de esta fecha, a los Alféreces provisionales de la propia Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Miguel Cabré Llistosalla.
D. Andrés Boch Mañé.
D. Manuel Prieto Moreno.
D. Modesto Fernández Jiménez.
D. Miguel Ruiz de Asúa Munguía.
D. José María Aristáin Muguiza.
D. José R. Palacios Atard.
D. José Ignacio Murúa Martínez de Lecea.
D. José Zuazola Urdangarín.
D. Luis Miranda Dávalos.
D. Juan Piqueras Menéndez.
D. Juan Torres Serrataco.
D. Fernando Berenguer Botija.
D. Luis Alvarez Cienfuegos López.
D. Luis Gemía Sansir nea.
D. Ernesto Mira Herrero.
D. José García Benito.
D. Antonio Trueba Gómez.
D. Juan Serrallach Uliá.
D. Antonio López Ferrero.
D. Amador Fernández y Fernández.
D. Angel Fernández Marcote-Carbonell.
D. Baldomero Ramón Fernández Paz.
D. Antonio Ruiz Ruiz.
D. Angel Mainer Pascual.
D. Andrés Arratia Tosantos.
D. José María Ríos García.
D. Bernardo Mesanza Ruiz de Salas.
D. Santiago Blanch López.
D. Angel Arbex Bargés.
D. Carlos del Río Orive.
D. Ventura Cabellos Sabio.
D. Angel Acordagoitia Ruiz.
D. Antonio Román Egea.
D. Julio Bazán Pérez.
D. Jesús Romero Rodríguez.
D. Manuel Martínez de Ubaj.
D. Adolfo Castañeda Cajigas.

D. José María de Echegoyen Tolosa.
 D. Javier Vianchi Obregón.
 D. Juan Ros Ramis.
 D. Rafael Homar Santandreu.
 D. Manuel García Estepa.
 D. Pablo Ferrer Salas.

Burgos, 25 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario 3.º, a los Veterinarios que a continuación se relacionan, y pasan destinados a donde se indica:

Brigada de Veterinaria, don Félix Gómez Tudela, de la Sección Móvil Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Soldado don Juan Tomás García, del Regimiento de Artillería de Mallorca, al mismo Regimiento.

Idem don José María Monturiol Furriol, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a la Estación de Abastecimiento del Ejército del Norte, en que ya presta sus servicios.

Falangista don José Florencio Ruiz González, de la 5.ª Centuria motorizada del Servicio de Trabajo de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Veterinario civil don Javier Coll Sort, residente en Balaguer, a ídem.

Id., id, don Enrique Suárez de Cepeda y García Moreno, residente en Chozas de Canales (Toledo), al Grupo de Veterinaria Militar núm. 7.

Burgos, 28 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de la Secretaría de Guerra, de 8 de marzo de 1937 (B. O. número 141), y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

Don Franco Guitart Sevilla, In-

geniero Industrial, Jefe de Talleres, Capitán.

Don Francisco Javier Bordiú Nava, Perito Mecánico Electricista, Jefe de Talleres, Capitán.

Don Juan Pablo Alvarez Herretero, Ingeniero Industrial, Jefe de Talleres, Capitán.

Don Manuel Rosende y Martín Barbadillo, Agente Ramo Automóviles, Jefe general de los repuestos del Servicio, Capitán.

Don Mariano de las Peñas y Mesqui, Ingeniero Industrial, Subjefe de Taller, Teniente

Don Fernando Domingo Saacho, Maestro de Taller en la Base de Zorrozo (Bilbao), Maestro de Taller, Teniente.

Don Manuel Alvarez de Estrada y Martín de Oliva, Ingeniero Industrial y Perito Mercantil, Jefe de Oficina del Servicio, Teniente.

Don Joaquín Alcalde García de la Infanta, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Destacamento de Cuerpo de Ejército, Teniente.

Don Saturnino Nieto Gallo, Técnico Mecánico Electricista, Agente Ramo Automóviles, Jefe de Oficina del Servicio, Teniente.

Don Andrés Cruz Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Oficina del Servicio, Teniente.

Don Miguel Aguilar Stuyzk, Licenciado en Ciencias Físicas y Agente del Ramo de Automóviles, Jefe de Oficina de compras y suministros, Teniente.

Don Luis Felipe Franco Alonso, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Oficina del Servicio, Teniente.

Don José Moroder Gómez, Agente Ramo-Autos, Jefe de Oficinas de Compras y Suministros, Alférez.

Don Eduardo Morales Esteire, soldado, Agente Ramo Automóviles, Jefe Oficina de Compras y Suministros en frentes de combate, Alférez.

Don Luis Santigosa Nieto, Bachiller, Agente Ramo Automóviles, Jefe de Oficina de Compras y Suministros, Alférez.

Don Eugenio Cuenca González, empleado Ramo Automóviles, Jefe de Oficina de Compras y Suministros, Alférez.

Don Demetrio Mozo Díez, Contable, Jefe de Oficina de Compras y Suministros en frentes de Combate, Alférez.

Don Eugenio Escribano Ortú-

zar, Contable, Jefe de Oficina de Compras y Suministros en frentes de Combate, Alférez.

Don Bernardino Ruiz Carasa, Maestro de Taller, Alférez.

Don José María Luelmo Soto, Sargento voluntario, Jefe de Destacamento, Alférez.

Don Emilio Ruiz Morón, empleado Ramo Automóviles, Jefe de Oficina de Compras y Suministros, Alférez.

Don Carlos Vázquez de Acosta, Perito Mecánico, Maestro de Taller en frentes de Combate, Alférez.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Comandante de Carabineros don Fernando Sostoa Erostarbe.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Emilio Lorenci de la Vega, don Enrique Rivas Jordán, don Enrique del Pino Jaunena, don Manuel Fernández de la Puente y Gómez, don Federico Errarte Rinaldy y don Eduardo García Useletí.

Burgos, 28 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

La antigüedad que corresponde al Teniente de Complemento del Arma de Infantería don Amable González Méndez, ascendido a dicho empleo por Orden de 14 de marzo de 1938 (B. O. núm. 511), es la de 20 de agosto de 1937.

Burgos, 28 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de Complemento del Arma de Infantería a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento, don Mario Azcoide Cirauqui, con antigüedad de 13 de febrero de 1938.

Idem de idem, don José Palacio Cuadrado, con idem de 21 de abril de idem.

Idem de idem, don Luis Yera Castañeda, con idem de 14 de mayo de idem.

Alférez de Complemento, don Juan Bauza Sala, con idem de 29 de septiembre de 1937.

Idem de idem, don Eusebio Larrainzar Yoldi, con idem de primero de marzo de 1938.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma don Alvaro Martín Rodríguez, con antigüedad de 12 de mayo último.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. número 155), se nombra conductores del Servicio de Automovilismo a los Cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado Celestino Navascués Soteras, Infantería Gerona número 18.

Idem Mariano Sáez Ralla, idem idem idem.

Idem Fernando Carnicero Langarica, idem idem idem.

Idem Simón G. Giménez García, idem idem idem.

Idem don Aureliano Anllo Fernández, idem idem idem.

Idem José Muñoz Ruiz, Carros de Combate núm. 2.

Idem Angel Serrano González, idem idem idem.

Cabo Julián Gómez Romero, idem idem idem.

Idem Andrés Lahoz Baserga, idem idem idem.

Idem don Angel Domínguez Linares, idem idem idem.

Soldado Mariano Martínez Postigo, idem idem idem.

Idem Nicolás Agudo Juberías, idem idem idem.

Idem Luciano Mainar, idem idem idem.

Idem Victorio Fernández Asensio, idem idem idem.

Idem Pascual Casanova Serrano, idem idem idem.

Idem José Collados Garay, idem idem idem.

Idem Antonio Ibáñez Benito, idem idem idem.

Idem Antonio Elvira Leal, idem idem idem.

Idem José Pardos Domínguez, idem idem idem.

Idem Pedro Rivas Gardiel, idem idem idem.

Idem Juan Ariza Marín, idem idem idem.

Idem Jaime Javaloyos Berdú, idem idem idem.

Idem Antonio Briegas Sorrosal, idem idem idem.

Idem Cirilo Jiménez García, idem idem idem.

Idem Gregorio Matute de Frutos, idem idem idem.

Idem Benito Fangul Ballina, idem idem idem.

Idem Ramón Rey Juncal, idem idem idem.

Idem Antonio Ferrer Salinero, idem idem idem.

Idem Manuel Pombar Guillen, idem idem idem.

Idem Francisco de Francisco La-petra, idem idem idem.

Idem Pedro Cativiela Sarto, idem idem idem.

Idem José Lázaro Funes, idem idem idem.

Idem Luis Dueso Murillo, idem idem idem.

Idem Félix Bayona Martín, idem idem idem.

Idem Antonio Sedeño Coduras, Infantería Aragón núm. 17.

Idem Nicolás Huelano Morena, idem idem idem.

Idem Alberto Rafael Vallas, idem idem idem.

Idem Jesús Miragalla Rocha, Ingenieros Zapadores núm. 5.

Idem Pablo Mazarico García, idem idem idem.

Idem Sixto Casorrán Marcuello, idem idem idem.

Idem Antonio Lázaro Gasca, idem idem idem.

Idem Manuel Escuin Millán, idem idem idem.

Idem Agustín González García, idem idem idem.

Idem Eugenio Molina Pola, idem idem idem.

Idem José Abelleira Mariño, idem idem idem.

Idem Angel Méndez Uriarte, idem idem idem.

Idem Juan Irigoyen Incierte, idem idem idem.

Idem Luis Navarra Relantip, Infantería Galicia núm. 19.

Idem Antonio Bartolomé Pascual, idem idem idem.

Idem Ramón Regañi Gans, Centro Movilización de Calatayud.

Idem Lázaro García Tejada, Infantería Valladolid núm. 20.

Idem Adolfo Pérez López, idem idem idem.

Idem José Sánchez Surago, idem idem idem.

Idem José Sanz Sanz, idem idem idem.

Idem Antonio Fernández Santillana, Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Idem Manuel Elorza Bayón, idem idem idem.

Idem Vicente Bárcena Samaniego, idem idem idem.

Idem Santiago Brouard Pérez, idem idem idem.

Idem Eduardo Trueba Puente, idem idem idem.

Idem Luciano Alonso López, idem idem idem.

Idem Victoriano López Rasines, idem idem idem.

Idem Florentino González Alvarez, idem idem idem.

Idem Bernardo Olsen San Pedro, idem idem idem.

Idem Jesús San Martín García, idem idem idem.

Idem Valentín Arrillaga Yarza, idem idem idem.

Idem Félix Gubert Rivera, idem idem idem.

Idem Domingo Robuste Vach, idem idem idem.

Idem Alberto Valdecantos López, idem idem idem.

Idem Luis Cascante Dávila, idem idem idem.

Idem Ignacio Cireda Cuyas, idem idem idem.

Idem Gonzalo Gascón Barruso, idem idem idem.

Idem Eduardo Pardo Ruiz, ídem ídem ídem.

Idem Blas Ojénola Iturriza, ídem ídem ídem.

Idem José Más Tubau, ídem ídem ídem.

Idem Fernando Galindo Boix, ídem ídem ídem.

Idem Miguel Gambul Noguera, ídem ídem ídem.

Idem Bernabé López Fernández, ídem ídem ídem.

Idem Noé Gómez Marroquí, ídem ídem ídem.

Idem Toribio Gutiérrez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Isidoro Díaz Martín, ídem ídem ídem.

Idem Zoilo Alvarez Sanz, ídem ídem ídem.

Idem Benito Puebla Avia, ídem ídem ídem.

Idem Uldarico del Val Ibeas, ídem ídem ídem.

Idem Juan Cortina Boada, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Inza Zúba, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Larraza Urra, ídem ídem ídem.

Idem Benito San Martín Iturriza, ídem ídem ídem.

Idem Ramón Gómez Torija, ídem ídem ídem.

Idem Máximo Vicente Sánchez, ídem ídem ídem.

Idem José Mullor de San Frutos, ídem ídem ídem.

Idem Benito Espinos Fernández, ídem ídem ídem.

Idem José Luis Arizamendi Otáiz, ídem ídem ídem.

Idem Miguel Cumbre Otero, ídem ídem ídem.

Idem Gerardo Perdiguero Balbás, Regimiento Infantería América, 23.

Cabo Sergio Idoete Ezcurra, ídem ídem ídem.

Idem Carmelo Lesana Alzue-ta, ídem ídem ídem.

Soldado José Rodríguez Fernández, ídem ídem ídem.

Idem Moisés Izaguirre Munárriz, ídem ídem ídem.

Idem Lorenzo Boneta Navarro, ídem ídem ídem.

Idem Joaquín Oroz Berazategui, ídem ídem ídem.

Idem Angel Mayo Izurra, ídem ídem ídem.

Idem Isidro Aoiz Echevarría, ídem ídem ídem.

Idem Miguel Sánchez Liro, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Colla Llabres, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Colla Llabres, ídem ídem ídem.

Idem Arsenio Somoza Gueluzaga, ídem ídem ídem.

Idem Juan Pérez Iturria, ídem ídem ídem.

Idem Andrés Membil Iturralde, ídem ídem ídem.

Idem Casimiro Maraño Fernández, ídem ídem ídem.

Idem Emilio Ugarte Miguelez, ídem ídem ídem.

Idem Pío Vidal Peña, ídem ídem ídem.

Idem Gregorio Olza Esquiroz, ídem ídem ídem.

Idem Victoriano Iraechea Mediondo, ídem ídem ídem.

Idem Julián Echarri Escudero, ídem ídem ídem.

Idem José Nadal Ribalta, ídem ídem ídem.

Idem Gregorio Segadón Campos, ídem ídem ídem.

Idem Ernesto Rebole Vigilia, ídem ídem ídem.

Idem Carlos Domínguez Gutiérrez, ídem ídem ídem.

Idem Fernando Pardo González, ídem ídem ídem.

Idem Manuel González Reyes, Batallón de Montaña Arapiles, número 7.

Idem Jorge Perello Gilberga, ídem ídem ídem.

Idem Jesús Barruete Felices, ídem ídem ídem.

Idem Constancio Pérez González, ídem ídem ídem.

Idem Carlos Ibáñez Redondo, ídem ídem ídem.

Idem Florentino Aspiroz Sanz, ídem ídem Sicilia, núm. 8.

Idem Julio Rey Munain, ídem ídem ídem.

Idem José Goñy Larrea, ídem ídem ídem.

Idem Eugenio Salvador Pérez, ídem ídem ídem.

Idem Policarpo Rodríguez Pechero, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Arrieta López, ídem ídem ídem.

Idem Sebastián Fidalgo Uzgaray, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Laramendi Alfaro, ídem ídem ídem.

Idem Julio Ugarte Sola, ídem ídem ídem.

Idem Miguel Esquizabela Ayerbe, ídem ídem ídem.

Idem Eduardo Briñón Echarren, ídem ídem ídem.

Idem Victor Urionaa Zabala, ídem ídem ídem.

Idem Basilio Fernández Pérez, ídem ídem ídem.

Idem José Basola Casabo, ídem ídem ídem.

Idem José Basola Casabo, ídem ídem ídem.

Idem Felipe Armendáriz Urroz, ídem ídem ídem.

Idem Jesús Vela Suescun, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Gascua Unanua, ídem ídem ídem.

Idem Gabino Rodrigo Calvo, Regimiento Infantería Bailén, número 24.

Idem Justo Catalán Sangüesa, ídem ídem ídem.

Idem Luis Pereda Balach, ídem ídem ídem.

Idem Anastasio Martínez, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Quesada Rubio, ídem ídem ídem.

Idem Pío Rascón López, ídem ídem ídem.

Idem Gonzalo Murga Arnáiz, ídem ídem ídem.

Idem Juan Jiménez Soto, ídem ídem ídem.

Idem Bonifacio Ruiz Bedarona, ídem ídem ídem.

Idem José Díaz García, ídem ídem ídem.

Idem Venancio Monje Varela, ídem ídem ídem.

Idem Jacinto Ulecia Zorzano, ídem ídem ídem.

Idem Constantino Peña Larocha, ídem ídem ídem.

Idem Fermín Orbea Vélez, ídem ídem ídem.

Idem Pedro San Pedro Carracedo, Batallón de Montaña Flandas, núm. 5.

Idem Zoilo López Cuareño, ídem ídem ídem.

Idem José Codinasch Molera, ídem ídem ídem.

Idem José Aguirre Aizcurúa, ídem ídem ídem.

Idem José Tarros Val, ídem ídem ídem.

Idem Ramón Solé Foix, ídem ídem ídem.

Idem José Revilla Lázaro, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Pérez Martínez, Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Idem José María Sevillano Andrés, ídem ídem ídem.

Idem Isidoro García González, ídem ídem ídem.

Idem Agustín Mutiozabal Goicuría, ídem ídem ídem.

Idem Eduardo Calleja Sanz, ídem ídem ídem.

Idem Aniseno Sánchez Sánchez, ídem ídem ídem.

Idem José Bolez Dondébal, ídem ídem ídem.

Idem José Bolez Dondébal, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Brunet Puiol

Grupo Mixto de Ingenieros de Pamplona.

Idem Valentín Pérez García, idem idem idem.

Idem Joaquín Olartua Agudo, idem idem idem.

Idem Juan Urtiberea Tellechea, 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Cabo Vicente Albert Albizu, idem idem idem.

Soldado José Coego García, Regimiento Caballería Villarrobledo.

Idem Teodosio Torad Arce, idem idem idem.

Idem Felipe López de la Villa, Regimiento Caballería Castillejos.

Idem Jaime Maestres Vía, Sanidad Militar de la Sexta Región Militar.

Idem Angel Izar de la Fuente, idem idem idem.

Idem Julián Iturburúa Ugalde, Regimiento de Caballería Numancia núm. 6.

Idem Felipe Aguirre Antuve, idem idem idem.

Idem Vicente Armadans Serra, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Manuel Martín Mayoral, idem idem idem.

Idem Robustiano Rosino Auta, idem idem idem.

Idem Juan Arregui Salaregui, Segundo Regimiento de Artillería Montaña.

Idem Joaquín Rubio Bustamante, Parque de Artillería del Ejército del Norte.

Idem Manuel Olmo Quintela, Compañía de Transmisiones de Palencia.

Idem Florentino Uguiarte Victoriano, idem idem idem.

Idem Jesús Gómez González, idem idem idem.

Idem Angel Izarraga Fernández, idem idem idem.

Idem Federico Lasheras Riera, idem idem idem.

Idem Manuel Torcell Juliá, 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Francisco Castaña Puig, idem idem idem.

Idem Francisco Expósito Borgha, P. M. de la Sexta Brigada de Artillería.

Idem Ricardo Rebolleda Miranda, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Máximo Renuncio Santos, Tercer Grupo Mixto de Artillería.

Idem Melchor Muriel Gil, Batallón de Orden Público núm. 416

Idem Teodoro de Paz Sastre, idem idem idem núm. 418.

Idem Epifanio Gil Regueiro, Re-

gimiento de Infantería Argel número 27.

Idem Santiago Argüello Parrilla, idem idem idem.

Idem Rufino Carrero Pérez, idem idem idem.

Idem Francisco Samas Burgos, idem idem idem.

Idem Jesús Jiménez Navarro, idem idem idem.

Idem Pedro Sánchez Gordo, idem idem idem.

Idem Juan Luis Megías Bonilla, idem idem idem.

Idem Antonio Sánchez Sánchez, idem idem idem.

Idem Jesús Morán Hidalgo, idem idem idem.

Idem Francisco Quesada Rubio, idem idem idem.

Idem Juan Díaz Díaz, idem idem idem.

Idem Manuel Vázquez Olmo, idem idem idem.

Idem José Candelas Rodríguez, idem idem idem.

Idem José San Martín Morales, idem idem idem.

Idem Tirso Parra Durán, idem idem idem.

Idem Crescencio Estévez Morales, idem idem idem.

Idem José de León Serrano, idem idem idem.

Idem José Misiego Prieto, idem idem idem.

Idem Luis Pérez Hernández, idem idem idem.

Idem Santiago Carpallo Bejarano, idem idem idem.

Idem Diego Jiménez Gutiérrez, idem idem idem.

Idem Claudio Alcova Noveiro, idem idem idem.

Idem Francisco López Fornido, idem idem idem.

Idem Jaime García Alvarez, idem idem idem.

Idem Antonio Jiménez Ruiz, idem idem idem.

Idem Felipe Hortigón Martín, idem idem idem.

Idem Honorio San Pedro Monroí, idem idem idem.

Idem José Lozano Vidal, Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem Bernardo Casas Fernández, idem idem idem.

Idem Manuel River Tejedor, idem idem idem.

Idem Domingo Mendo Arroyo, idem idem idem.

Idem Manuel Fernández Sánchez, idem idem idem.

Idem Leandro Vicerda Cardiel, idem idem idem.

Idem Juan Ruiz Labrador, idem idem idem.

Idem Antonio Aguado Ruiz, idem idem idem.

Idem Alejandro Figueredo Martín, idem idem idem.

Idem Juan José Díaz Cepeda, idem idem idem.

Idem Eduardo García Bueltejo, idem idem idem.

Idem Edmundo Méndez Echániz, idem idem idem.

Idem Melquiades Curiel Sánchez, idem idem idem.

Idem Hilario Fuentes García, idem idem idem.

Idem Antonio Matias Martín, idem idem idem.

Idem Julián Jiménez Asenjo, idem idem idem.

Idem Sixto Sánchez Pérez, idem idem idem.

Idem José Traverso Colón, 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Vicente Montero Hernández, idem idem idem.

Idem Manuel Manero Pacheco, idem idem idem.

Idem Manuel Hernández Blázquez, idem idem idem.

Idem Adolfo Rodríguez García, idem idem idem.

Idem Teófilo Sanz Heredia, idem idem idem.

Idem Antonio Velasco García, idem idem idem.

Idem Vicente García Solarach, idem idem idem.

Idem Alejandro Díaz Jiménez, idem idem idem.

Idem Germán Garrido Sánchez, idem idem idem.

Idem Francisco Fuentes Bolluyo, idem idem idem.

Idem Secundino Rodríguez Jiménez, idem idem idem.

Idem José Pérez Fernández, idem idem idem.

Idem Antonio Carballo Basante, idem idem idem.

Idem Cenón Manso Fraile, idem idem idem.

Idem Sotero Malpesares del Blas, idem idem idem.

Idem Felipe Pablo Romero, Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Idem Celestino Anderson Astudillo, idem idem idem.

Idem Proscopio Oporto Morales, idem idem idem.

Idem Sebastián López Toste, idem idem idem.

Idem José López Bares, idem idem idem.

Idem Felicísimo Hernández Ramos, idem idem idem.

Idem Isaac Rodríguez Fernández, idem idem idem.

Idem Telesforo Rodríguez Díaz, idem idem idem.

Idem Bernardino Morales Rivero, idem idem idem.

Idem Antonio Perdomo Camejo, idem idem idem.

Idem Antonio García Quintana, idem idem idem.

Idem Eduardo Civil Carbo, idem idem idem.

Idem Leandro Ramón Pérez, idem idem idem.

Idem Antonio Gómez Amaras, idem idem idem.

Idem Juan Carretero Pérez, idem idem idem.

Idem Pablo Gómez Galán, idem idem idem.

Idem Teófilo Ceballos Quevedo, idem idem idem.

Idem Mariano Sánchez Díaz, idem idem idem.

Idem Gabriel Abad Griñón, idem idem idem.

Idem Manuel Mata Rodríguez, idem idem idem.

Idem Olegario Sánchez Gómez, idem idem idem.

Idem Manuel Parra Parra, idem idem idem.

Idem Benito Soriano Guijarro, idem idem idem.

Idem Eduardo Pedrueza Castañondo, idem idem idem.

Idem Gregorio Hernández Colliá, idem idem idem.

Idem Joaquín Herrera Giralda, idem idem idem.

Idem José Fernández Fernández, idem idem idem.

Idem Donaciano Colino Gallego, idem idem idem.

Idem Antonio Gómez Buja, idem idem idem.

Idem José Rodríguez Sánchez, idem idem idem.

Idem Bautista García Torrego, idem idem idem.

Idem Antonio Esteban Sanz, idem idem idem.

Idem Joaquín Moreno Quiroga, idem idem idem.

Idem Teófilo Hernández Pérez, idem idem idem.

Idem Dionisio Torres González, idem idem idem.

Idem Manuel Regueiro Otero, idem idem idem.

Idem Manuel Herranz Meiras, idem idem idem.

Idem Benito Abelleira Ariz, Comandancia Intendencia del C. T. V.

Idem Constantino Fentes Del-

gado, Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.

Idem António Romero González, idem idem idem.

Idem Marcelino Boyero García, idem idem idem.

Idem Isaías Rodríguez Feijóo, idem idem idem.

Idem José María Gutiérrez Ruiz, idem idem idem.

Idem Daniel Rocés García, idem idem idem.

Cabo Angel García Hernández, idem idem idem.

Soldado Juan Ruiz Asensio, Batallón de Cazadores de Serrallo núm. 8.

Idem Luciano Fernández Rodríguez, Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28.

Idem Luis Muñoz Rey, Batallón de Cazadores de San Fernando.

Idem Luis Martín Alarma, idem idem idem.

Idem Antonio Alvaredo Cavet, Artillería Pesada núm. 4.

Idem Tomás Sánchez González, idem idem idem.

Idem Ricardo Delgado García, idem idem idem.

Idem Antonio Martín Fuentes, idem idem idem.

Idem Francisco Jorge Blanco, idem idem idem.

Idem José Luquín Alcalde, idem idem idem.

Idem José Durán Cortés, idem idem idem.

Idem Francisco Pérez Guerrero, Grupo de Intendencia.

Idem Blas Rodríguez Quintana, Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem José González López, idem idem idem.

Idem José Rodríguez Posadas, idem idem idem.

Idem Rufino Cabides Sánchez, idem idem idem.

Idem José Aurelio Riestra, idem idem idem.

Idem Miguel Fernández Rodríguez, idem idem idem.

Idem Julián Pérez Fernández, idem idem idem.

Idem Florencio San Juan Matilla, idem idem idem.

Idem Silvestre Izquierdo González, idem idem idem.

Idem Eulalio Gómez Carreras, idem idem idem.

Idem Angel Barrero Rodríguez, idem idem idem.

Cabo Felipe Gago Manzano, idem idem idem.

Soldado Félix Martín Pérez, idem idem idem.

Idem idem idem.

Idem idem idem.

Idem idem idem.

Cabo Aurelio Pérez García, idem idem idem.

Soldado Crispulo Martín Baza, Batallón Zapadores Minadores, núm. 7.

Idem Victor Postigo Esperro, idem idem idem.

Idem Pablo Coronal Igual, idem idem idem.

Idem Luis Araola Echevarría, idem idem idem.

Idem Nicolás Rodríguez Rodríguez, idem idem idem.

Idem Amable Castro Aneido, idem idem idem.

Idem Antonio Vaquero Vaquero, idem idem idem.

Idem Martín Elizalde Chopeitia, idem idem idem.

Idem José Antonio Eseisa Miner, idem idem idem.

Idem Atilano Martín Casillas, idem idem idem.

Idem Eutimio Sánchez Rodríguez, idem idem idem.

Idem Alfonso Cañas Velasco, idem idem idem.

Idem José Amaneiros Ferreiros, 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Lucas Ojeda Trujillo, Regimiento Infantería Canarias número 39.

Idem Antonio Medina Torres, idem idem idem.

Cabo Ramón Cea García, Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Idem Jospe Hoyos Acosta, Batallón de Cazadores de Melilla.

Soldado Juan Mellado Pérez, idem idem idem.

Idem Eloy Cano Martín, Intendencia de Valladolid.

Idem José Librán Pérez, Regimiento de Cazadores de Villarrobledo.

Idem Generoso García Bernal, Regimiento Cazadores de Calatrava, núm. 2.

Idem Lope Martínez Rubio, Sanidad Militar, Compañía Mixta.

Idem Felipe de la Iglesia Cuñado, 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Félix González Torres, idem idem idem.

Idem Javier Fernández Santodomingo, idem idem idem.

Idem Juan Taxis Herrero, Regimiento de Artillería Cienmenería.

Idem Ramón López García, Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

Idem Antonio Blanco Barrieto, idem idem idem.

Idem Alfonso Margue Tirado, idem idem idem.

Idem Artemio González Alva-
ez, ídem ídem ídem.
Idem Justo Fernández Fernán-
lez, ídem ídem ídem.
Idem Manuel Viñuela Núñez,
ídem ídem ídem.
Idem José Alvarez Vazquez,
ídem ídem ídem.
Idem Jospe Maria Trigós Fil-
ueiros, ídem ídem ídem.
Idem Fernando Fernández Ve-
asco, Regimiento de Infantería de
Zaragoza, núm. 30.
Idem Teodoro Burgos Ortega,
ídem ídem ídem.
Idem Angel Vila, ídem ídem
ídem.
Idem José Forgueira Pérez, ídem
ídem ídem.
Idem Daniel Diéguez Rodríguez,
ídem ídem ídem.
Idem Luis Fernández Alzuar,
ídem ídem ídem.
Idem Juan Novas Novoa, ídem
ídem ídem.
Idem Angel Morán Puente,
ídem ídem ídem.
Idem Alejandro González Gar-
cía, Batallón de Trabajadores nú-
mero 19 de León.
Idem Abel Antonio Iglesias,
ídem ídem ídem.
Idem Artemio Amievas Martí-
nez, ídem ídem ídem.
Idem Avelino Suárez López,
ídem ídem ídem.
Idem Camilo Vega Alonso, ídem
ídem ídem.
Idem Cándido Rodríguez Cota-
elo, ídem ídem ídem.
Idem Celestino Fernández Gar-
cía, ídem ídem ídem.
Idem Delfino Fernández Alva-
ez, ídem ídem ídem.
Idem Fermín Díaz Nogueira,
ídem ídem ídem.
Idem Francisco Persilla García,
ídem ídem ídem.
Idem Jesús Arano Barrondo,
ídem ídem ídem.
Idem José García Fernández,
ídem ídem ídem.
Idem José Secades Martínez,
ídem ídem ídem.
Idem Manuel Baizán Lobo, ídem
ídem ídem.
Idem Marcelino Fernández Go-
ña, ídem ídem ídem.
Idem Marcelino Fernández Fer-
nández, Regimiento de Infantería
de Burgos, 31.
Idem Manuel Alvarez Vega,
Regimiento de Artillería
Pesada.
Idem Domingo Domínguez Ro-
dríguez, Batallón 287 de la 54 Di-
visión.

Idem Ignacio Expósito Reyes,
Batallón 281 de la 85 División.
Idem Gregorio Díaz Díaz, ídem
ídem ídem.
Idem Antonio Valerón Hernán-
dez, Batallón Las Navas 256, Di-
visión 150.
Idem Félix Ildefonso Sanz, Ar-
tillería Pesada, núm. 4.
Idem José Luri Martínez, ídem
ídem ídem.
Idem Tomás Arresi Ancho, Ba-
tallón de Montaña Sicilia, núme-
ro 8
Idem Victoriano Canto Macilla,
Regimiento de Infantería de Bur-
gos, núm. 31.
Idem Miguel Fernández Fernán-
dez, ídem ídem ídem.
Idem Miguel Díaz Vázquez,
ídem ídem ídem.
Idem José Hidalgo Mosquera,
81 División, Compañía Mixta de
Intendencia.
Idem Angel Pérez Alvarez, Ter-
cera Batería de Galicia, Segunda
Compañía Divisionaria.
Idem Manuel Fernández Pérez,
10 Compañía de Intendencia de
Montaña.
Idem Rosendo Ramos Rodrí-
guez, Infantería Burgos núm. 31.
Idem Isidro Sánchez Barredo,
ídem ídem ídem.
Idem Gonzalo Fernández Pérez,
ídem ídem ídem.
Idem Manuel Gainzos Guisado,
Compañía de Víveres de la 84 Di-
visión.
Idem Victor Dogal Pérez, ídem
ídem ídem.
Idem Santiago García Saecia,
Sanidad Militar de la 84 División.
Idem Juan Llanos Docal, ídem
ídem ídem.
Idem Ignacio Amieva Pérez,
ídem ídem ídem.
Idem Guillermo Barca Peidro,
ídem ídem ídem.
Idem Antonio Segade Martínez,
ídem ídem ídem.
Idem Cándido Pérez Sayar, 84
División, Columna Municiones.
Idem Ildefonso Andrés Llorente,
Transmisiones de la 84 División.
Idem Adelino Blasco Ferrer,
Compañía Destinos Cuartel Ge-
neral del Norte.
Idem Antonio Crespo Fernán-
dez, Academia Militar de Zara-
goza.
Idem Felipe del Campo Gonzá-
lez, Batallón de Obreros especia-
lizados.
Idem José Tavio Saavedra, Ba-
tallón Expedicionario de Canarias.

Idem Juan Viera González,
ídem ídem ídem.
Idem Andrés Alberto Marin,
Regimiento de Infantería Tene-
rife.
Idem Casiano Hernández Her-
nández, ídem ídem ídem.
Idem Mauro Rodríguez Mén-
dez, ídem ídem ídem.
Idem José de León Méndez,
ídem ídem ídem.
Idem Antonio Benítez Gil, ídem
ídem ídem.
Idem Faustino Rodríguez Ca-
macho, ídem ídem ídem.
Idem Cándido Carballo Rosa,
ídem ídem ídem.
Idem José Santos Plasencia,
ídem ídem ídem.
Idem Julio Rodríguez López,
ídem ídem ídem.
Idem Manuel Mesa Delgado,
ídem ídem ídem.
Idem Saturnino Navarro Nava-
rio, Transmisiones de la 11 Divi-
sión.
Idem Daniel González Ruiz,
Tercera Compañía Agrupación de
Pontoneros.
Idem Ernesto Hernández Gar-
cía, Batallón de Cazadores San
Fernando.
Idem José González Díaz, ídem
ídem ídem.
Idem Manuel Sánchez González,
ídem ídem ídem.
Idem Justo Alfonso Alma, ídem
ídem ídem.
Idem Isidoro Uriarte Benítez,
ídem ídem ídem.
Idem Miguel Monzón Macías,
ídem ídem ídem.
Idem Juan Peña Pérez, ídem
ídem ídem.
Idem Guillermo Delgado Cañe-
ro, ídem ídem ídem.
Idem José Requena Ruiz, ídem
ídem ídem.
Idem Vicente Castilla Calvo,
Batallón de Zapadores núm. 7.
Idem Fernando Fernández Ve-
lasco, Regimiento de Infantería
Zaragoza, núm. 30.
Idem Teófilo Iglesias Macías,
ídem ídem ídem.
Idem Domingo Acerete Recaj,
ídem ídem Girona núm. 18.
Idem José María Aznarez Azna-
rez, ídem ídem ídem.
Idem Manuel Fernández Pam-
plona, ídem ídem ídem.
Idem Máximo Mancebón Arro-
yuelos, ídem ídem ídem.
Idem Enrique Ventosa Serra,
ídem ídem ídem.
Idem Juan Garmendia Garmen-
dia, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Jiménez Sanz, Regimiento Infantería Galicia, número 19.

Idem Nicanor Javiere Marcuellos, idem idem idem.

Idem Rafael Ibáñez Sisamón, idem idem idem.

Idem Ricardo Gómez Martín, idem idem idem.

Idem Victoriano Pérez Calvo, idem idem idem.

Idem Francisco López Román, Agrupación de Zapadores Minadores.

Idem Sotero Córdoba Villar, Carros de Combate, núm. 2.

Idem José Gracia Hernández, idem idem idem.

Idem Eusebio Lázaro García, idem idem idem.

Idem David Serrano Crespo, idem idem idem.

Idem José Labán Lambán, Regimiento Infantería Aragón número 17.

Idem Ricardo Domingo Aguilar, idem idem Galicia núm. 19.

Idem Antonio Martínez Corral, idem idem Canarias núm. 30.

Idem Angel Gómez Mateo, idem idem idem.

Idem José Luis Zubidea, idem idem idem.

Idem Luis Copino Bueno, Cuarto Tabor de Regulares núm. 5.

Idem Antonio García Loringuillo, Cuarto Tabor de Regulares de Alhucemas.

Idem Francisco Rujulo García, Sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista, División número 51.

Idem Manuel Tomás Piñol, 23 Centuria de idem idem de León.

Idem Jospe Díaz García, idem idem idem.

Idem Wenceslao Meléndez Faladri, idem idem idem.

Idem Ubaldo Barrera Lozano, idem idem idem.

Idem Samuel Iglesias Alonso, idem idem idem.

Idem José Revuelta Posada, idem idem idem.

Idem Agustín Martínez Martínez, idem idem idem.

Idem Vicente Prada Prada, idem idem idem.

Idem Manuel Díaz Pérez, Tercer Batallón de F. E. T. de Asturias.

Idem Manuel Roa Rico, Cuarta Bandera de idem idem de León.

Idem Angel Salgado Alegre, Octava Bandera de idem idem de Cáceres.

Idem Félix Herrero Cardeñoso, Unidad de Depósitos de Olmedo.

Idem Ramón Candelas Madrid, idem idem.

Idem Manuel Angulo Ruiz, idem idem.

Idem Angel Blanco Martínez, Primera Bandera de Vizcaya.

Idem Mariano Costa Amézua, F. E. T. Cuartel de las Arenas.

Idem Santiago Mardones de la Cruz, idem idem.

Idem Félix García Mansoa, Requetés de Pamplona.

Idem Santiago Urmeneta Aguirre, idem idem.

Idem Serafín Pelayo Rivas, 11 Bandera de Castilla.

Idem José María Ruiz García, Depósito de Olmedo.

Idem Juan J. Irezábal Pelayo, idem idem.

Idem Mario Moreno Vereá, idem idem.

Idem Cándido Faces Aquillo, idem idem.

Idem Ramón Abrahido García, idem idem.

Idem Fernando García Fernández, Parque de F. E. T. de Valladolid.

Idem Félix Pérez Arqueros, Milicia de F. E. T. de Valladolid.

Idem Luis San Juan Maestu, Depósito de F. E. T. de Olmedo.

Idem José Torres Torres, 53 Bandera Móvil de F. E. T.

Idem Miguel Domínguez Echevarría, Octava Bandera de Falange Española Tradicionalista de Aragón.

Idem Ignacio Ugarte Chinchurreta, idem idem idem.

Idem Anselmo Garmendia Goitia, idem idem idem.

Idem Umberto Hernández Martínez, idem idem idem.

Idem Enrique Ruiz Ogarrio, Tercio de Nuestra Señora de Guedea

Idem Alfonso Fernández Martínez, Sexta Bandera de F. E. T.

Idem José Arano Iparraguirre, Quinta Bandera de F. E. T.

Idem Elías Oraizola Almorza, 62 División de F. E. T.

Idem José María Aguirre Olábarri, Tercio Ortiz de Zárate.

Idem Miguel Minguijón Fuertes, F. E. T. de Calatayud.

Idem José Luis Pérez Yagüe, Milicias de Aragón.

Idem José Amor Alonso, Primera Bandera de F. E. T.

Idem Gerardo Lacalle Peña, Escolta del C. G. del Ejército del Norte

Idem Alfredo Coso Manero, Primera Línea de Santander.

Idem Francisco Ruiz Hernández, idem idem.

Idem Manuel Sáez González, idem idem.

Idem Arturo Rodríguez Escalona, Milicias de Palencia.

Idem Paulino Martínez Ochoa, F. E. T. de Logroño.

Idem Luis Ricart Rivas, Tercio Nuestra Señora de Monserrat.

Idem Marino Imircoa Sobert, Requeté.

Idem Martín Sánchez Ochoa, idem.

Idem Constantino Lacunza S. Martín, idem.

Idem José García Redal, Falange de Pamplona.

Idem Antonio Pérez Crespo, 1.ª Banda de música de Requetés.

Idem Gervasio Casas Elosúa, personal perteneciente a las Milicias.

Idem Sebastián Echevarría Onativia, idem idem idem.

Idem Francisco Lartille, idem idem idem.

Idem Valeriano Elena Albarrán, idem idem idem.

Idem Francisco Rodríguez Perrogordo, idem idem idem.

Idem Leoncio Hernández Iñigo, idem idem idem.

Idem Rafael Méndez González, idem idem idem.

Idem Martín Alba García, idem idem idem.

Idem Prudencio Cadenas Serrano, idem idem idem.

Idem Santos Castro García, idem idem idem.

Idem Antonio Herrero Blanco, idem idem idem.

Idem Vidal Coto Díaz, idem idem idem.

Idem Eduardo Félix Pellicera, idem idem idem.

Idem Manuel Suero Verdeja, idem idem idem.

Idem Baltasar Alonso Martínez, idem idem idem.

Idem Nicolás Pérez, idem idem idem.

Idem Feliciano Díez López, idem idem idem.

Idem Rufino Sandoval Santamarta, idem idem idem.

Idem Felicísimo Moralejo González, idem idem idem.

Idem Arturo Rodríguez Escalona, idem idem idem.

Idem Gregorio Arámburu Allende, idem idem idem.

Idem Antonio Ibáñez Ibáñez, idem idem idem.

Idem Germán Esparza Ecay,
idem idem idem.

Idem Pedro Fernández Román,
idem idem idem.

Idem Alejandro Ruiz Molina,
idem idem idem.

Idem Julio Romero Sobreviela,
idem idem idem.

Idem Benjamín Elcano Liberal,
idem idem idem.

Idem César Magallón Royo,
idem idem idem.

Idem Julio Ferurena Mariezcó-
rena, idem idem idem.

Idem Antonio Monterde Sis-
ques, idem idem idem.

Idem José María Duarte Cata-
viela, idem idem idem.

Idem Mariano Arbag Moros,
idem idem idem.

Idem Julián Jiménez Longas,
idem idem idem.

Idem Jesús Minguilot Navas-
cués, idem idem idem.

Idem Fernando Alonso Carre-
ño, idem idem idem.

Idem José María Escosura Fern-
ández, idem idem idem.

Idem José María Uche Castan,
idem idem idem.

Idem Luis Fernández Alvarez,
idem idem idem.

Idem Ricardo Riveros Fernán-
dez, idem idem idem.

Idem José Vona Llerandi, idem
idem idem.

Idem Teonesto Fernández La-
mando, idem idem idem.

Idem Modesto López López,
idem idem idem.

Idem Julián Marco Martiarena,
idem idem idem.

Burgos, 24 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional. P. D., El Ge-
neral Subsecretario del Ejército,
Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se in-
dican los Oficiales de Infantería
que se relacionan a continuación:

Capitán don Luis Suances Pa-
rís, a la Quinta Bandera de F. E. T.
de Castilla.

Teniente don Tomás Feijoo Aré-
valo, de la 2.^a Bandera de F. E. T.
de Navarra, a la 5.^a Bandera de
F. E. T. de Cáceres.

Idem don Carlos de Ceballos Al-
blach, a la Quinta División de Na-
varra.

Teniente de Complemento don
Miguel Noaín García, a la Caja de
Recluta núm. 38 de San Sebastián,
como agregado.

Idem provisional don Miguel Es-

quín Sazatormil, del Ejército del
Centro, a la División núm. 53.

Idem idem don José Luis Uriar-
te Rejo, al 10 Tabor del Grupo de
Fuerzas Regulares Indígenas de
Ceuta núm. 3.

Idem idem don Adelino Martín
de la Morena, del Regimiento de
Infantería Valladolid núm. 20, a
La Legión.

Alférez don Antonio García Mar-
tín, del Regimiento de Infantería
Mérida núm. 35; a la Milicia de
F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem provisional don Fernando
Vázquez Troya, al 10 Tabor del
Grupo de Fuerzas Regulares Indi-
genas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Luis Redondo To-
ca, del Grupo de Fuerzas Regula-
res Indígenas de Ceuta núm. 3, a
la Mehal-la Jalifiana de Melilla nú-
mero 2.

Idem idem don Fernando de
Lanzas Albert, al Grupo de Fuer-
zas Regulares Indígenas de Ceuta
número 3.

Idem idem don Carlos Barreño
Escalante, del Batallón núm. 173
del Regimiento de Infantería San
Quintín núm. 25, al 10 Tabor del
Grupo de Fuerzas Regulares In-
dígenas de Larache núm. 4.

Idem idem don Antonio Checa
González, del Ejército del Cen-
tro, al Batallón núm. 254 del de
Cazadores de Ceuta núm. 7.

Idem idem don Carlos Julio
Beceiro Lodo, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Alvarez Mén-
dez, del idem, al 8.^o Batallón del
Regimiento de Infantería Aragón
número 17.

Idem idem don Segundo Calle
Bartolomé, del idem, al idem.

Idem idem don Félix Arámburu
Olaran, del idem, al 8.^o Batallón
del Regimiento de Infantería Ge-
rona núm. 18.

Idem idem don Nicolás Domiñ-
guez Vidaurreta, del idem, al idem.

Idem idem don Pedro Angel
Apesteguía Garriz, del idem, al Ba-
tallón núm. 254 del de Cazadores
de Ceuta núm. 7.

Idem idem don Manuel Burgos
Martínez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Castiñeiras
Ramos, del idem, al 6.^o Batallón
del Regimiento de Infantería To-
ledo núm. 26.

Idem idem don Teodoro Díez
García, del idem, al idem.

Idem idem don José Alsina Feu,
del idem, al 8.^o Batallón del Re-
gimiento de Infantería San Quin-
tín núm. 25.

Idem idem don José Casimire
Cercos S. Jenes, al 2.^o Batallón del
Regimiento de Infantería Mérida
número 35.

Idem idem don Camilo Montero
Formoso, al 7.^o Batallón del Regi-
miento de Infantería Mérida nú-
mero 35.

Idem idem don Gregorio Blanco
González, al tercero del idem.

Idem idem don Santos Urrutia
Polo, al tercero del idem.

Idem idem don Ramiro Barrio
Negro, al primer Batallón del Re-
gimiento de Infantería Zamora nú-
mero 29.

Idem idem don Luis Galán Ca-
llen, al idem.

Idem idem don Casto Santiago
Vaquero, al idem.

Idem idem don Marcellino Tomé
Blanco, al 13 Batallón del Regi-
miento de Infantería Zamora nú-
mero 29.

Idem idem don Crescencio Ri-
cano Artero, al idem.

Idem idem don Manuel Fernán-
dez Andrés, al 2.^o Batallón del Re-
gimiento de Infantería Argel nú-
mero 27.

Idem idem don Claudio Torres
Aller, al idem.

Idem idem don Fernando Mal-
donado Chávarri, del idem, al Ba-
tallón "C" de Cazadores San Fer-
nando núm. 1.

Idem idem don José del Toro
Pérez, al 6.^o Batallón del Regi-
miento de Carros de Combate nú-
mero 2.

Idem idem don Tomás de Ara-
gón Silva, de la 85 División, a la
octava Bandera de La Legión.

Burgos, 28 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional.—P. D., El Ge-
neral Subsecretario del Ejército,
Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Gene-
ralísimo de los Ejércitos Naciona-
les, se destina a los Cuerpos que
se expresan, a los Suboficiales de
Artillería que a continuación se
relacionan:

Brigada don Nicolás Fuentes
Berceruelo, del 4.^o Regimiento Pe-
sado, a la 55 División, en comi-
sión.

Sargento don Regino San Mar-
tín Cornes, al Catorce Regimiento
Ligero, a disposición del Coman-
dante General de Artillería del
Ejército.

Sargento de Complemento don
Francisco Biern Oliva, de la Sexta

Región Militar, al Ejército del Centro.

Sargento provisional don Felipe del Cojo Morales, del 14 Regimiento Ligero, al Ejército del Centro, en comisión.

Idem idem don Juan Estrada Criado, al 9.º Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército el Alférez de Complemento de Ingenieros don Eduardo Vila Pascual.

Burgos, 26 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Capitán Médico don Manuel Berenguer Terraza, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de una División del Primer Cuerpo de Ejército, a una División del Ejército del Centro.

Otro idem don Argimiro Silva Gil, alta del Hospital Militar de Santiago, al Hospital Militar de Mondariz.

Teniente idem don Marcelino Amado García de la Barrera, de la División Mixta de Flechas, a una División del Ejército del Norte.

Otro idem don Angel Valle Jiménez, alta del Hospital, a la primera Bandera de La Legión.

Otro idem don Francisco Gamazo Gómez, alta del Hospital de Zamora, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro idem don José Luis Rodríguez Candela, de la División 61, al Grupo de Artillería de la División 83.

Otro idem don Salvador Fernández Luna, alta del Hospital de Valladolid, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31, en la División 81.

Otro idem don José María Fenollera Veión, alta del Hospital de Lugo, a un Equipo Quirúrgico de

los Hospitales Militares de Logroño.

Otro idem don Manuel Frade Fernández, del Hospital Militar de Burgos, al Hospital de Campaña del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem don Wenceslao Alonso Sáenz, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valbanera, a La Legión.

Otro idem don Fernando de la Fuente López, alta del Hospital de Lugo, al Batallón de Trabajadores número 14.

Otro idem don Antonio Bocanegra Camacho, del Tren-Hospital número 1, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, en la Quinta División del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem don Angel Galindo Pérez, del Hospital Militar de Granada, al Décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la División 15.

Otro idem don Alberto Capilla Guirado, del Hospital Militar de Granada, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en la División 15.

Otro idem don Angel Ruiz Fernández, de los Hospitales Militares de Córdoba, al Décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en la División 15.

Otro idem don José Ruiz Fernández, de los Hospitales Militares de Málaga, a la Compañía de Camillas del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro idem don Luis Cequiel Pérez, del Primer Batallón de Pontoneros, a la Tercera Bandera de la Legión, en la División 82.

Otro idem don Octavio López Orejón, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur, a la Primera Agrupación del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem don Luis Soler Jiménez, del Hospital Militar de Algeciras, a la Tercera Agrupación del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem don Fernando Navarro Jiménez, de los Hospitales Militares de Córdoba, al Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en la División 82, para el Sexto Batallón del mismo.

Otro idem don Gabriel Fernández González, del Equipo Quirúrgico núm. 3, del Ejército del Sur, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, en la División 85.

Otro idem don Juan López Valor, alta del Hospital Militar de Málaga, al 14 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31, en la División 81.

Otro idem don Leopoldo Mompó Aliño, alta del Hospital Militar, al Hospital Militar de Castellón, incorporándose con urgencia.

Otro idem don Angel Alonso de Diego, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-13.

Otro idem don Fernando Pardo Rodríguez, del Equipo Quirúrgico C-13, al Hospital Militar de Grifón.

Otro idem don Luis Soldevilla Rodríguez, del Grupo de Hospitales Militares de Avila, al Batallón 19 del Regimiento de Infantería Toledo 26.

Otro idem don Angel García Prieto, del Grupo de Hospitales Militares de Avila, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro idem don Joaquín Aznar García, del Grupo de Hospitales Militares de Sigüenza, al Batallón de Trabajadores núm. 16, en la División 71.

Otro idem don Alfonso Pérez García, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Séptima Región, a la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, en comisión.

Otro idem don Mario Pérez Morso, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Grupo de Zapadores de la División 75.

Otro idem don Benigno Fania García, del idem idem, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 72, en su Hospital de Campaña.

Otro idem don Bernardino Loarte García, del idem idem, a la Sexta Compañía de la Guardia civil, en la División 107.

Alférez idem don Juan Pablo D'Ors Pérez, del Tercio de Requetés de Burgos-Sangüesa, en la División 74, al Hospital Militar de Jadraque.

Otro idem don Mateo Palmer Ferrer, de la Sexta Compañía de la Guardia Civil, en la División 72, al Equipo Quirúrgico C-12.

Otro idem don José María del Hoyo Enciso, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 72, en su Hospital de Campaña, al Equipo Quirúrgico C-36.

Otro ídem don Eusebio Seco Hernández, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a la expresada Dirección.

Otro ídem don Gregorio Baz Bustillo, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, al Batallón de Trabajadores núm. 128.

Otro ídem don Manuel Martínez Gómez, del Grupo de Hospitales Militares de Sigüenza, al Hospital Militar de Pinto.

Otro ídem don Pablo Padín Botana, del Hospital Militar Musulmán de Medina del Campo, al Equipo Oftalmológico del Hospital Militar de Valladolid.

Otro ídem don José María Barrios Bermejo, de agregado al Aeródromo de Getafe, al Arma de Aviación.

Otro ídem don Teógenes Marcos Cuervo, del Hospital Militar de Cudillero, a un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte.

Otro ídem don Juan Vicente Tapia, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Hospital Militar de Salamanca.

Otro ídem don Julio Peñarocha Alvarez, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Quinta División de Navarra.

Otro ídem don Teodoro Guibert Mendizábal, alta del Hospital de San Sebastián, al Regimiento de Pontoneros.

Otro ídem don Vicente Gisbert Perpiñá, del Batallón de Trabajadores núm. 14, a los Hospitales Militares de Castellón.

Otro ídem don Ignacio Aristegui Sarria, de Eventualidades del Ejército del Sur, al Batallón 191 de la División 85.

Otro ídem don Manuel Babio Rodríguez, de los Hospitales de Sevilla, al Batallón 15 del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, en la División 85.

Otro ídem don Benjamín Madero Rodríguez, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, al Puesto de Socorro de la Tercera Agrupación del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro ídem don Alfonso Fernández Ventura, de Eventualidades del Ejército del Sur, al Primer Batallón de Pontoneros.

Otro ídem don Manuel Sánchez Rodríguez, de Eventualidades del Ejército del Sur, al Tercer Batallón

del Regimiento de Infantería Argeles núm. 27.

Otro ídem don Pedro Bernáldez Sarmiento, del Hospital Militar de Sevilla, al Noveno Batallón del Regimiento América núm. 23, en la División 52.

Otro ídem don Andrés Valverde López, de un Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de Mérida, al Batallón de Infantería Marina, en la División núm. 85, en el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro ídem don Nazario Zubizarreta Aramburu, a un Equipo Quirúrgico de los Hospitales Militares de Santander.

Otro ídem don José Germada Teijeiro, de los Hospitales Militares de Santander, a la Agrupación de Artillería de Montaña de una División del Ejército del Centro.

Otro provisional de Sanidad Militar don José Beltrán Cepero, alta de Hospital, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 85.

Otro de Complemento de ídem ídem don Aureliano Gutiérrez Avellanosa, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Séptima Región, a la columna de Evacuación de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación:

Sargento don Secundino Villadares Rodríguez, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División número 85.

Otro, don Alfredo Nieto Liste, del id. id., al id. id.

Otro, don Francisco Morán Cabeza, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Melilla, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 83.

Otro provisional don José Corchado Soler, alta del Hospital de Sevilla, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 52.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-

neral Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a la Sexta Batería de la Agrupación de Ceuta el Maestro Herrador provisional don Francisco León Estrada.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Guarnicioneros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Guarnicioneros provisionales y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los individuos que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Guarnicioneros efectivos sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

D. Manuel Coza Ruiz, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Don Antonio Melo Melo, al ídem ídem ídem.

Don Jacinto Giner Llopis, al ídem ídem ídem.

Don José Ferrer Martín, al Cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

Don Rafael Molina Mansana, al Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Don Vidal Ortiz Urbina, al Primer Regimiento de Artillería Pesada.

Don José Pérez Díaz, al Grupo de Sanidad del Ejército del Sur.

Don Manuel Moncloa Quiñones, al Grupo de Intendencia del Ejército del Sur.

Don Antonio Sanjurjo Gavira, al Regimiento de Caballería de Taxdir núm. 7.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

La antigüedad en el empleo de Brigada de Complemento que debe disfrutar el de dicho empleo y escala, don Cándido Valdés Minguete, con destino en el servicio de Automovilismo del Ejército, es la

de 9 de agosto de 1937, con arreglo a lo que preceptúa el apartado quinto de la Orden de 30 de marzo de 1932 (C. L. núm. 179).

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por herido

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 7 de abril próximo pasado, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), el Brigada del Batallón de Ametralladoras del Regimiento de Infantería Pavía, núm. 7, don Saturnino Sierra Juan, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 13 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado el Teniente de Aviación don Basilio Garijo Pérez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios, con abonos, y estar comprendido en la Ley de 5 de diciembre de 1935 ("Gaceta" núm. 345), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de julio próximo por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación.—Habiendo aparecido algunas erratas en la relación de retiros de la Guardia Civil (B. O. núm. 615, fecha 29 junio 1938), se transcribe a continuación las consiguientes rectificaciones:

Brigada D. Juan López Herranz, del 2.º Tercio.—Debe decir del 22 Tercio.

Guardia Civil primero Ireneo Antón Gutiérrez.—Debe decir Ireneo.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1, el Veterinario segundo don Pedro Lardies Bosque, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos de la siguiente relación, que han terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Avión de Guerra.

- D. Gabriel Bourdette Bourdette.
- D. Leopoldo Melián Zobel.
- D. Francisco García Miranda.
- D. Antonio Erce Díaz.
- D. Alvaro Borrás Marimón.
- D. Juan Romer-Girón Castellón.
- D. Ramón Luca de Tena y Lazo.
- D. Rafael Calleja González-Camino.
- D. Manuel Artigas Rivero.
- D. Manuel Carre Pérez.
- D. Federico Esteban Delgado.
- D. Ignacio Sancho Ortigosa.
- D. Alfonso de Murga y Sáiz de Carlos.
- D. Antonio García Carretero.
- D. Aurelio Vázquez Ansoar.
- D. Francisco Mir Astrié.
- D. Francisco Leguina Domengue.
- D. Felipe Sevilla Fuertes.
- D. Ignacio Ortiz Arana.
- D. Jesús Ageo Arriaga.
- D. Joaquín Fernández Quintanilla Pérez-Valdés.
- D. José María Araluce Novo.
- D. José García-Lubén Hurtado.
- D. Leonardo Novo Ramos.
- D. Lucio Rodríguez Barrado.
- D. Enrique Pareja Núñez.

- D. Segundo Fernández Rodríguez.
- D. Tomás Alonso García.
- D. Vicente Rodríguez Rodríguez.
- D. Cecilio Imaz Bastida.
- D. Hermenegildo Menéndez Fernández.
- D. Fernando Segovia de Morafigueroa.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Comité de Moneda Extranjera

Día 1 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES	
Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90
DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE	
Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25